



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LOTE

N° 577 -2016-GDU/MDI

Independencia,

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: 76A, LOTE: 76 del COMITÉ 122 AMPLIACION, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesion de DIOS DADA SANTOS ALEJANDRO, identificado(a) con DNI N° 40677432.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante Doc. Simple N° 9291-2016, dejando sin efecto la constancia de posesion N° 548 -2014 -GGU/MDI, al haberse corregido la ubicación del lote, antes COMITE VECINAL N° 122 actual COMITE 122 AMPLIACION.

Se otorga la presente constancia de posesion, unica y exclusivamente para fines de servicios basicos de agua potable, alcantarillado y energia electrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesion.

Referencia : Informe N° 715-2016-PUSY-GDU/MDI

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
ING. MIRCELA GONZALES LEANO
GERENTE

NOTA: Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario (LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL – LEY 27444).



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

715

CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LOTE

N° 548 -2014-GGU/MDI

Independencia, 28 MAR. 2014



LA GERENCIA DE GESTIÓN URBANA Y LA SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS,
CONTROL URBANO Y TRANSPORTE VIAL:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: 76 A, LOTE: 76 del COMITÉ VECINAL N° 122, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesion de DIOS DADA SANTOS ALEJANDRO, identificado(a) con DNI N° 40677432.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante expediente N° 1342-2014, en mérito a la Ley N° 28687, Artículo 26° y en cumplimiento a la Ordenanza N° 213-2010 MDI (plano de lotización visado en atencion al expediente N° 018195-2011)

Se otorga la presente constancia de posesion, unica y exclusivamente para fines de servicios basicos de agua potable, alcantarillado y energia electrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesion.

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS

 MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE GESTIÓN URBANA

MIRELLA GONZALEZ LIZANO
GERENTE

577

NOTA: Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario (LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - LEY 27444).



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LOTE

N° 576 -2016-GDU/MDI

Independencia,

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: 76A, LOTE: 75 del COMITÉ 122 AMPLIACION, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesión de GINA GISELA IPANAQUE LLOVERA, identificado(a) con DNI N° 10157703.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante Doc. Simple N° 9291-2016, dejando sin efecto la constancia de posesión N° 181 -2014 -GGU/MDI, al haberse corregido la ubicación del lote, antes COMITE VECINAL N° 122 actual COMITE 122 AMPLIACION.

Se otorga la presente constancia de posesión, única y exclusivamente para fines de servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesión.

Referencia : Informe N° 714-2016-PUSY-GDU/MDI

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
ING. MIRELLA GONZALEZ LEVANO
GERENTE

NOTA: Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario (LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL – LEY 27444).



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la educación"

714

CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LOTE

N° 181 -2015-GDU/MDI

Independencia, 27 FEB. 2015

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO:



HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: 76 A, LOTE: 75 del COMITÉ VECINAL N° 122, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesión de GINA GISELA IPANAQUE LLOVERA, identificado(a) con DNI N° 10157703.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante expediente N° 1789-2015, en mérito a la Ley N° 28687, Artículo 26° y en cumplimiento a la Ordenanza N° 213-2010 MDI (plano de lotización visado en atención al expediente N° 018195-2011)

Se otorga la presente constancia de posesión, única y exclusivamente para fines de servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesión.

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

ING. ARELLANO GONZALES LEVANO
GERENTE (E)

576

NOTA: Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite pruebas en contrario (LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - LEY 27444).



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LOTE

N° 575 -2016-GDU/MDI

Independencia,

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: 76A, LOTE: 73 del COMITÉ 122 AMPLIACION, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesion de EMILIN ORTEGA VENTURO, identificado(a) con DNI N° 71604147.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante Doc. Simple N° 9291-2016, dejando sin efecto la constancia de posesion N° 551 -2014 -GGU/MDI, al haberse corregido la ubicación del lote, antes COMITE VECINAL N° 122 actual COMITE 122 AMPLIACION.

Se otorga la presente constancia de posesion, unica y exclusivamente para fines de servicios basicos de agua potable, alcantarillado y energia electrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesion.

Referencia : Informe N° 713-2016-PUSY-GDU/MDI

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
ING. BIRRELLA GONZALEZ LEVANO
GERENTE

NOTA: Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario (LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL – LEY 27444).



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

713

CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LOTE

N° 551 -2014-GGU/MDI

Independencia, **28 MAR. 2014**

LA GERENCIA DE GESTIÓN URBANA Y LA SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS,
CONTROL URBANO Y TRANSPORTE VIAL:

HACEN CONSTAR:



Que el inmueble ubicado en MANZANA: 76 A, LOTE: 73 del COMITÉ VECINAL N° 122, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesion de EMILIN ORTEGA VENTURO, identificado(a) con DNI N° 71604147.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante expediente N° 1345-2014, en mérito a la Ley N° 28687, Artículo 26° y en cumplimiento a la Ordenanza N° 213-2010 MDI (plano de lotización visado en atencion al expediente N° 018195-2011)

Se otorga la presente constancia de posesion, unica y exclusivamente para fines de servicios basicos de agua potable, alcantarillado y energía electrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesion.

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE GESTIÓN URBANA

Mg. ANRELL GONZALES LEVANG
GERENTE

575

NOTA: Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario (LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - LEY 27444).

Vladimir Torres Loayza
Asesor de Negocios



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LOTE

N° 574 -2016-GDU/MDI

Independencia,

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: 76A, LOTE: 71 del COMITÉ 122 AMPLIACION, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesion de LUCILA URQUIA VENTURA, identificado(a) con DNI N° 45825388.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante Doc. Simple N° 9291-2016, dejando sin efecto la constancia de posesion N° 545 -2014 -GGU/MDI, al haberse corregido la ubicación del lote, antes COMITE VECINAL N° 122 actual COMITE 122 AMPLIACION.

Se otorga la presente constancia de posesion, unica y exclusivamente para fines de servicios basicos de agua potable, alcantarillado y energia electrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesion.

Referencia : Informe N° 712-2016-PUSY-GDU/MDI

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
ING. MIRSELA GONZALEZ LEVANO
GERENTE

NOTA: Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario (LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL – LEY 27444).



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

712

CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LOTE

N° 545 -2014-GGU/MDI

Independencia, **28 MAR. 2014**

LA GERENCIA DE GESTIÓN URBANA Y LA SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS,
CONTROL URBANO Y TRANSPORTE VIAL:

HACEN CONSTAR:



Que el inmueble ubicado en MANZANA: 76 A, LOTE: 71 del COMITÉ VECINAL N° 122, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesión de LUCILA URQUIA VENTURA, identificado(a) con DNI N° 45825388.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante expediente N° 2035-2014, en mérito a la Ley N° 28687, Artículo 26° y en cumplimiento a la Ordenanza N° 213-2010 MDI (plano de lotización visado en atención al expediente N° 018195-2011)

Se otorga la presente constancia de posesión, única y exclusivamente para fines de servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesión.

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE GESTIÓN URBANA

IRINA ARZOBÍ
GERENTE

NOTA: Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario (LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - LEY 27444).

574



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LOTE

N° 573 -2016-GDU/MDI

Independencia,

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: 76A, LOTE: 70 del COMITÉ 122 AMPLIACION, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesion de SILVIA AGRIPINA DE LA CRUZ CULLANCO, identificado(a) con DNI N° 40743753.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante Doc. Simple N° 9291-2016, dejando sin efecto la constancia de posesion N° 1029 -2014 -GGU/MDI, al haberse corregido la ubicación del lote, antes COMITE VECINAL N° 122 actual COMITE 122 AMPLIACION.

Se otorga la presente constancia de posesion, unica y exclusivamente para fines de servicios basicos de agua potable, alcantarillado y energia electrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesion.

Referencia : Informe N° 711-2016-PUSY-GDU/MDI

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
ING. MIRRELLA GONZALEZ LEVANO
GERENTE

NOTA: Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario (LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL – LEY 27444).



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

711

CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LOTE

N° 1029 -2014-GGU/MDI

Independencia, **21 MAYO 2014**

LA GERENCIA DE GESTIÓN URBANA Y LA SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS,
CONTROL URBANO Y TRANSPORTE VIAL:



HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: 76 A, LOTE: 70 del COMITÉ VECINAL N° 122, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesion de SILVIA AGRIPINA DE LA CRUZ CULLANCO, identificado(a) con DNI N° 40743753.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante expediente N° 3127-2014, en mérito a la Ley N° 28687, Artículo 26° y en cumplimiento a la Ordenanza N° 213-2010 MDI (plano de lotización visado en atencion al expediente N° 018195-2011)

Se otorga la presente constancia de posesion, unica y exclusivamente para fines de servicios basicos de agua potable, alcantarillado y energia electrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesion.

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE GESTIÓN URBANA
[Firma]
LUCY MARCELA ROSALES LEVANO
GERENTE

NOTA: Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario (LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL – LEY 27444).

573



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LOTE

N° 572 -2016-GDU/MDI

Independencia,

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: 76A, LOTE: 68 del COMITÉ 122 AMPLIACION, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesión de GILBERTO GUIZADO VELA, identificado(a) con DNI N° 43426675.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante Doc. Simple N° 9291-2016, dejando sin efecto la constancia de posesión N° 546 -2014 -GGU/MDI, al haberse corregido la ubicación del lote, antes COMITE VECINAL N° 122 actual COMITE 122 AMPLIACION.

Se otorga la presente constancia de posesión, única y exclusivamente para fines de servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesión.

Referencia : Informe N° 710-2016-PUSY-GDU/MDI

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
ING. MARCELO GONZÁLES LEVARO
GERENTE

NOTA: Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario (LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL – LEY 27444).



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

710

CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LOTE

N° 546 -2014-GGU/MDI

Independencia, **28 MAR. 2014**

✓

LA GERENCIA DE GESTIÓN URBANA Y LA SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS,
CONTROL URBANO Y TRANSPORTE VIAL:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: 76 A, LOTE: 68 del COMITÉ VECINAL N° 122, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesion de GILBERTO GUIZADO VELA, identificado(a) con DNI N° 43426675.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante expediente N° 1230-2014, en mérito a la Ley N° 28687, Artículo 26° y en cumplimiento a la Ordenanza N° 213-2010 MDI (plano de lotización visado en atencion al expediente N° 018195-2011)

Se otorga la presente constancia de posesion, unica y exclusivamente para fines de servicios basicos de agua potable, alcantarillado y energia electrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesion.

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE GESTIÓN URBANA
ING. MIRELLA POIZALES LEVANO
GERENTE

NOTA: Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma preescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario (LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - LEY 27444).

572



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LOTE

N° 571 -2016-GDU/MDI

Independencia,

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: 76A, LOTE: 63 del COMITÉ 122 AMPLIACION, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesión de SEGUNDO JULIO TIRADO COTRINA, identificado(a) con DNI N° 43500838.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante Doc. Simple N° 9291-2016, dejando sin efecto la constancia de posesión N° 543 -2014 -GGU/MDI, al haberse corregido la ubicación del lote, antes COMITE VECINAL N° 122 actual COMITE 122 AMPLIACION.

Se otorga la presente constancia de posesión, única y exclusivamente para fines de servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesión.

Referencia : Informe N° 709-2016-PUSY-GDU/MDI

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
ING. ARELLANO GONZALEZ LEVANO
GERENTE

NOTA: Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario (LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - LEY 27444).



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

709

CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LOTE

N° 543 -2014-GGU/MDI



Independencia, **27 MAR. 2014**

LA GERENCIA DE GESTIÓN URBANA Y LA SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS,
CONTROL URBANO Y TRANSPORTE VIAL:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: 76 A, LOTE: 63 del COMITÉ VECINAL N° 122, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesion de SEGUNDO JULIO TIRADO COTRINA, identificado(a) con DNI N° 43500838.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante expediente N° 1324-2014, en mérito a la Ley N° 28687, Artículo 26° y en cumplimiento a la Ordenanza N° 213-2010 MDI (plano de lotización visado en atención al expediente N° 018195-2011)

Se otorga la presente constancia de posesion, unica y exclusivamente para fines de servicios basicos de agua potable, alcantarillado y energia electrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesion.

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE GESTIÓN URBANA
ING. MIRELLA GONZALES LEVANO
GERENTE

NOTA: Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario (LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - LEY 27444).

571



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LOTE

N° 570 -2016-GDU/MDI

Independencia,

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: 76A, LOTE: 53 del COMITÉ 122 AMPLIACION, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesión de KELLY MERCEDES GARCIA COBIAN, identificado(a) con DNI N° 43921060.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante Doc. Simple N° 9291-2016, dejando sin efecto la constancia de posesión N° 550 -2014 -GGU/MDI, al haberse corregido la ubicación del lote, antes COMITE VECINAL N° 122 actual COMITE 122 AMPLIACION.

Se otorga la presente constancia de posesión, única y exclusivamente para fines de servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesión.

Referencia : Informe N° 708-2016-PUSY-GDU/MDI

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
M^{CA} CAROLITA DINZALES LEVANO
GERENTE

NOTA: Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario (LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - LEY 27444).



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

708

CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LOTE

N° 550-2014-GGU/MDI

Independencia, **28 MAR. 2014**

LA GERENCIA DE GESTIÓN URBANA Y LA SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS,
CONTROL URBANO Y TRANSPORTE VIAL:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: 76 A, LOTE: 53 del COMITÉ VECINAL N° 122, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesión de KELLY MERCEDES GARCIA COBIAN, identificado(a) con DNI N° 43921060.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante expediente N° 2230-2014, en mérito a la Ley N° 28687, Artículo 26° y en cumplimiento a la Ordenanza N° 213-2010 MDI (plano de lotización visado en atención al expediente N° 018195-2011)

Se otorga la presente constancia de posesión, única y exclusivamente para fines de servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesión.

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE GESTIÓN URBANA

ING. MIRELLA GONZÁLES LEVANO
GERENTE

NOTA: Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario (LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - LEY 27444).

570



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LOTE

N° 569 -2016-GDU/MDI

Independencia,

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: 76A, LOTE: 51 del COMITÉ 122 AMPLIACION, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesion de LEONARDA SARA ROSALES CHUQUIHUARA, identificado(a) con DNI N° 10162247.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante Doc. Simple N° 9291-2016, dejando sin efecto la constancia de posesion N° 553 -2014 -GGU/MDI, al haberse corregido la ubicación del lote, antes COMITE VECINAL N° 122 actual COMITE 122 AMPLIACION.

Se otorga la presente constancia de posesion, unica y exclusivamente para fines de servicios basicos de agua potable, alcantarillado y energia electrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesion.

Referencia : Informe N° 707-2016-PUSY-GDU/MDI

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

ING. MINERVA GONZALEZ LEVANG
GERENTE

NOTA: Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario (LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL – LEY 27444).



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

707

CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LOTE

N° 553 -2014-GGU/MDI

Independencia, **28 MAR. 2014**

LA GERENCIA DE GESTIÓN URBANA Y LA SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS,
CONTROL URBANO Y TRANSPORTE VIAL:

HACEN CONSTAR:



Que el inmueble ubicado en MANZANA: 76 A, LOTE: 51 del COMITÉ VECINAL N° 122, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesion de LEONARDA SARA ROSALES CHUQUIHUARA, identificado(a) con DNI N° 10162247.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante expediente N° 1208-2014, en mérito a la Ley N° 28687, Artículo 26° y en cumplimiento a la Ordenanza N° 213-2010 MDI (plano de lotización visado en atencion al expediente N° 018195-2011)

Se otorga la presente constancia de posesion, unica y exclusivamente para fines de servicios basicos de agua potable, alcantarillado y energia electrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesion.

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS

REPUBLICA DEL PERU
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE GESTIÓN URBANA
Mirella Gonzales
Ing. MIRELLA GONZALES LEVANO
GERENTE

NOTA: Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario (LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - LEY 27444).

569



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LOTE

N° 568 -2016-GDU/MDI

Independencia,

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: 76A, LOTE: 50 del COMITÉ 122 AMPLIACION, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesion de ROSALIA VAZQUEZ YBACETA, identificado(a) con DNI N° 09518139.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante Doc. Simple N° 9291-2016, dejando sin efecto la constancia de posesion N° 554 -2014 -GGU/MDI, al haberse corregido la ubicación del lote, antes COMITE VECINAL N° 122 actual COMITE 122 AMPLIACION.

Se otorga la presente constancia de posesion, unica y exclusivamente para fines de servicios basicos de agua potable, alcantarillado y energia electrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesion.

Referencia : Informe N° 706-2016-PUSY-GDU/MDI

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
ING. MICHELLE GONZALES LEVANG
GERENTE

NOTA: Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario (LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL – LEY 27444).



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

706

CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LOTE

N° 554 -2014-GGU/MDI

Independencia, **28 MAR. 2014**

LA GERENCIA DE GESTIÓN URBANA Y LA SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS,
CONTROL URBANO Y TRANSPORTE VIAL:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: 76 A, LOTE: 50 del COMITÉ VECINAL N° 122, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesión de ROSALIA VASQUEZ YBACETA, identificado(a) con DNI N° 09518139.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante expediente N° 1885-2014, en mérito a la Ley N° 28687, Artículo 26° y en cumplimiento a la Ordenanza N° 213-2010 MDI (plano de lotización visado en atención al expediente N° 018195-2011)

Se otorga la presente constancia de posesión, única y exclusivamente para fines de servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesión.

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS


ING. MIRELLA GONZALES LEVANO
GERENTE

568

NOTA: Principio de presunción de veracidad - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario (LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - LEY 27444).